

# *Cuadrillas y montoneras en el conflicto campesino-indígena del altiplano jujeño (Argentina) en la década de 1870*

*Cuadrillas and montoneras in the peasant-indigenous conflict of the Jujuy highlands (Argentina) in the 1870s*

CECILIA FANDOS

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas - Argentina

cfandos@face.unju.edu.ar

<https://orcid.org/0000-0003-2699-7913>

---

## *RESUMEN*

*En este estudio, analizamos la participación política de las poblaciones de la Puna de Jujuy mediante su rol como soldados de la Guardia Nacional durante la convulsionada década de 1870. Se examinan eventos y contextos asociados a los procesos de militarización estatal, especialmente vinculados a la conformación de cuadrillas y montoneras, así como a comportamientos calificados de sediciosos, en el marco del levantamiento campesino-indígena por la tierra. La investigación se inscribe en el marco conceptual de la «ciudadanía armada» y evidencia formas locales de agencia y negociación, así como una inserción activa en las instituciones estatales.*

*Palabras clave: siglo XIX, ciudadanos en armas, política, territorios indígenas*

## *ABSTRACT*

*This study examines the political participation of Puna populations through their role as soldiers in the National Guard during Argentina's turbulent decade in the 1870s. It explores events and contexts linked to processes of state militarization, particularly the formation of armed squads and montoneras, as well as behaviors*

*classified as seditious within the framework of the campesino–indigenous uprising for land. The research is grounded in the conceptual framework of «armed citizenship», revealing local forms of agency and negotiation, alongside an active engagement with state institutions.*

**Keywords:** 19th century, citizens in arms, politics, Indigenous territories

## PRESENTACIÓN

La denominada etapa de unificación política y organización del Estado nacional de la Argentina, entre 1852/53 y 1880, fue reconsiderada en numerosos aspectos por un conjunto prolífico de investigaciones realizadas a partir de finales del siglo XX. Estas contribuciones reexaminaron la visión de un proceso lineal y unidireccional de centralización en el que, mediante la ejecución de diversos mecanismos activados por el Estado nacional, se logró doblegar a los gobiernos oligárquicos o de «familias» del interior de país y que se pudo sellar la definitiva —y «demorada»— organización nacional.

La clave en los nuevos enfoques ha sido el estudio «descentralizado» de esta fase política, a escala provincial, regional y local. Esta mirada incluyó nuevas dimensiones en el análisis, como las prácticas políticas en sí mismas; el ejercicio del poder y la dotación de capital político de los sectores dirigentes provinciales; los modos de articulación entre poder local y el poder nacional; la construcción de definiciones y ejercicios de la ciudadanía; el reconocimiento de las instituciones preexistentes al Estado nacional; el análisis de las milicias, el uso de las armas y la relación con la política; la configuración de las lealtades políticas y los entramados interprovinciales (coaliciones o partidos interprovinciales), así como el estudio de la proyección de la política y la militarización en los territorios indígenas existentes, entre otros.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Dada la abundancia de bibliografía sobre el tema, nos valemos del balance historiográfico ofrecido por Cucchi 2024.

Esa revisión se valió del «juego de escalas»<sup>2</sup> y de la ampliación de las dimensiones a explorar en el mundo de «lo político»,<sup>3</sup> lo que permitió contemplar a las capas sociales intermedias y los sectores populares como parte del juego político. Con ese panorama ampliado de los asuntos y actores, se comenzó a considerar a las poblaciones indígenas como participantes activos en las luchas y la competencia por el control del poder ocurridas en las décadas de 1860 y 1870. Así, la observación de las sociedades indígenas de la frontera sur de la Argentina, en las áreas pampeanas y norpatagónicas, demuestra cómo algunos grupos se unieron a las acciones mонтонeras multiétnicas, mientras que otros participaron abiertamente en la lucha faccional y electoral de esa época pese a sus trayectorias heterogéneas.<sup>4</sup> En estas investigaciones queda claro que, aunque se unían a movimientos políticos de amplio alcance, las agrupaciones indígenas también actuaban con motivaciones propias.<sup>5</sup>

En una dirección similar, enfocada en la participación de los actores indígenas en las acciones políticas vinculadas a la formación del Estado y de la nación argentina, existen investigaciones que se refieren al epicentro de las mонтонeras federales: la región cuyana y la provincia de La Rioja. Se trata de áreas de «antigua colonización» donde la sujeción colonial iniciada a fines del siglo XVI había provocado la pérdida del control territorial, la implementación de la «república de indios», la creación de «pueblos de indios» y el pago del tributo. Por ello, la intervención de estas poblaciones en las luchas armadas de contenido político y faccioso de la segunda mitad del siglo XIX se arraiga en la resistencia al paulatino despojo de sus tierras.

Rastreando a los sujetos que eran seguidores de los caudillos de La Rioja, Ariel de la Fuente advierte sobre la gravedad del componente étnico (indígenas e indígenas mezclados) en la formación de las identidades políticas

<sup>2</sup> En el sentido de la mirada «descentrada» de la clásica tensión «centro» y «periferia» (Bragnoli y Míguez 2010), así como del potencial del microanálisis, como lo explica Revel 2015.

<sup>3</sup> Sabato 2007.

<sup>4</sup> Las distintas parcialidades indígenas que habitaban esa región no constituyan una unidad política uniforme y unificada para enfrentar a los «cristianos» o al «Estado»

<sup>5</sup> Tagmanini y Pérez Zavala 2010; Davies Lenoble 2022; De Jong 2012; Daghero 2014.

de la década de 1860. Así, presenta la lucha entre unitarios y federales riojanos también como una «guerra de castas».⁶ En esta misma línea, Diego Escolar atiende la historia indígena del periodo de la formación nacional en esta región (la zona de Lagunas de Guanacache, Mendoza y San Juan), reafirmando la etnicidad como factor de peso en la movilización política de esta etapa y en relación directa con las rebeliones mонтонерas.<sup>7</sup>

Otra territorialidad indígena en la que se ha reconocido el accionar de este colectivo étnico en la misma coyuntura es la de las tierras altas de la provincia de Jujuy, en el área andina del noroeste de la Argentina, en el extremo fronterizo con Chile y Bolivia. En este contexto, con la contienda electoral nacional de 1874 y la «Revolución mitrista» como telón de fondo, Gustavo Paz ha estudiado los cruces políticos del momento con las modalidades previas de la resistencia y la rebelión campesina-indígena de la Puna. Su trabajo destaca que uno de los hechos más emblemáticos de este enfrentamiento, la batalla de Quera (1875), fue calificado como «la última mонтонера de la república».⁸

En proximidad con esta temática, en este texto nos enfocamos en las «montoneras» de la Puna jujeña. Partimos de recuperar las valiosas contribuciones bibliográficas existentes sobre la temática y procuramos aportar evidencias de su accionar mediante la reconstrucción de algunos hechos de comienzos de la década de 1870, previos a los más conocidos y al momento más explosivo del levantamiento indígena de la región (1874-75). En la narración que ofrecen las fuentes sobre estos sucesos,<sup>9</sup>

<sup>6</sup> Ariel de la Fuente 2007.

<sup>7</sup> Escolar 2021.

<sup>8</sup> Paz 1991; 2009.

<sup>9</sup> Las fuentes centrales para este estudio han sido la correspondencia oficial y gubernamental existente en el Archivo Histórico de la Provincia de Jujuy (en adelante, AHJ), conservada en cajas sin catalogación. Para la investigación, se consultaron esas cajas mediante un relevamiento exhaustivo de las décadas de 1860 y 1870. Se ha incorporado al estudio todo indicio —aunque escueto, el único disponible— directamente relacionado con el tema, lo que ha revelado acontecimientos no mencionados anteriormente por la bibliografía, lo que nos ha permitido observar las materias de análisis escogidas. También se consultó el Archivo Histórico de la Legislatura de Jujuy (en adelante, AHLJ), recorriendo el mismo arco temporal en cajas de documentación variada y no catalogada, de las cuales hemos recogido información sustanciosa e inédita sobre los

aparecen usualmente vocablos como «cuadrilleros», «montoneras», «bandolero», para aludir a ciertas maniobras populares en las que participó la población local.

Nuestra investigación se ha centrado, en primer lugar, en sacar a la luz esos acontecimientos y en reconstruir sus contextos. En segundo lugar, busca registrar los usos de esos vocablos y relacionar los fenómenos del cuadrillerismo y de las mонтонeras con los contenidos políticos y los reclamos de índole social y económica de la época. En tercer lugar, vinculamos la experiencia de estos movimientos en la campaña puneña con el levantamiento indígena de la región, que fue símbolo local de la violencia del siglo XIX. Desde ese análisis, el objetivo central es explorar los posibles comportamientos políticos de los pobladores de esta territorialidad indígena de la frontera norandina de la Argentina en el marco de la etapa de la organización nacional y del despliegue de la lucha facciosa a escala provincial y nacional. La categoría que guía y orienta el análisis es la de ciudadano armado. En torno a ella, planteamos considerar a estos hombres de la Puna como ciudadanos y como miembros de la Guardia Nacional.

#### **LUCHA POLÍTICA Y LEVANTAMIENTO INDÍGENA CAMPESINO EN JUJUY EN LA DÉCADA DE 1870**

La conexión entre las luchas político-faccionales de la Argentina de la década de 1870 y la movilización campesina de la Puna de Jujuy cuenta con antecedentes significativos en la bibliografía. Para evocar primero los hechos, diremos que el grueso de esa sociedad estaba integrado por una numerosa población indígena y por un puñado de terratenientes, dueños de grandes haciendas, relacionados entre sí mediante el arrendamiento de las tierras de estos propietarios. Particularmente, una de esas fincas

procesos electorales en la Puna de Jujuy. El tercer archivo relevado es el Histórico de los Tribunales de la Provincia de Jujuy (en adelante, AHTJ), de cuyos catálogos disponibles hemos encontrado el caso de la sublevación en Casabindo del año 1870. Este ha sido una punta de iceberg para conectar las acciones de las luchas campesinas indígenas de la región con manifestaciones políticas de la época, consideradas como expresiones de mонтонeras. Por otra parte, otras causas judiciales abiertas en el contexto del análisis no las hemos podido hallar en este repositorio.

había sido propiedad comunal de dos pueblos de indios (Casabindo y Cochinoca) de la región durante la Colonia, y así se reconocían. Pasada la década revolucionaria de 1810, esas tierras comenzaron a figurar como propiedad privada de la familia a la que los dos pueblos de indios habían estado sujetos por la encomienda, sin que mediara acción específica para tal fin. En 1872, los habitantes, campesinos-arrendatarios, de esa jurisdicción denunciaron la ilegitimidad de los títulos de propiedad de los exencomenderos, los Campero, iniciando un pleito legal que culminó recién en 1877 con un fallo de la Corte Suprema de Justicia, mediante el cual esas tierras fueron declaradas fiscales. Paralelamente, se desató un conflicto social por la propagación de la rebelión indígena en toda la Puna, impulsada por la lucha por la tierra (entre 1873 y 1875), que culminó con el enfrentamiento armado en la batalla de Quera, con la victoria del ejército constituido de la provincia.<sup>10</sup>

La Puna de Jujuy abarcaba los cuatro departamentos señalados en el mapa de la figura 1. A pesar de las enormes diferencias de la historia colonial en cada uno de estos distritos, un aspecto fundamental de esta territorialidad en la segunda mitad del siglo XIX, que albergaba a la mayor parte de la población indígena de la provincia, era la ausencia de tierras comunales reconocidas. Sin diferenciación étnica alguna, los campesinos de la Puna eran, en su mayoría, pastores criadores de ganado menor que vivían y trabajaban en grandes haciendas, pagando renta como colonos.

En simultáneo, el problema de la Puna tuvo repercusiones políticas en las filas del gobierno de Jujuy, el cual se fraccionó. Por un lado, se encontraba el bando que secundó la causa indígena, representado en la figura del gobernador Teófilo Sánchez de Bustamante, aliado provincial del mitrismo y férreamente alineado con la candidatura de Mitre a la presidencia en 1874. Por otro lado, la oposición al gobernador (nucleada por José Benito Bárcena, José María Alvarez Prado y Cástulo Aparicio) proclamó la candidatura de Avellaneda y se mostró reacia a las aspiraciones indígenas de la Puna. Esta lucha farriosa en la provincia no pudo resolverse por la vía electoral, sino mediante el levantamiento en armas

<sup>10</sup> Rutledge 1992.



Figura 1. Mapa de la provincia de Jujuy. Departamentos y regiones.

del 26 de febrero de 1874, que destronó a la fracción mitrista y permitió el acceso de José María Álvarez Prado a la gobernación.<sup>11</sup> Para fines del año 1874, mientras transcurría la revolución mitrista en otras escalas, en el territorio de la Puna se radicalizó la protesta indígena, que, para entonces, se manifestaba a son de vivas al «General Mitre y D. Teófilo Sánchez de Bustamante».<sup>12</sup> Ese rumbo de la protesta se atribuyó a la propaganda «comunista» (es decir, aquella que buscaba alterar el orden establecido, resistir el poder de las autoridades y luchar contra

<sup>11</sup> Álvarez Prado decretó en 1874 la restitución de la propiedad a Campero y el traslado de la causa a la justicia federal.

<sup>12</sup> Para la frontera sur de la provincia de Buenos Aires, se ha estudiado la participación de los contingentes de «indios amigos» en el concierto de la Revolución mitrista (De Jong 2012).

la propiedad privada), que, con fines electorales, había dispersado el partido de Sánchez Bustamante.<sup>13</sup>

Uno de los autores que introdujo la clave política de la movilización en la Puna jujeña en los años de la década de 1870 fue Guillermo Madrazo. Él entendió que la asociación de los campesinos puneños al enfrentamiento entre los grupos dirigentes de la provincia, en apoyo de Mitre o de Avellaneda, fue una mera manipulación de los intereses políticos de una clase, lo que desvirtuó y desvió la esencia de sus objetivos auténticamente étnicos.<sup>14</sup> El punto de partida de este autor es la ajenidad de los intereses indígenas respecto de lo que estaba en juego a nivel político para toda la sociedad nacional.

El perfil supuestamente «comunista» de la movilización es un aspecto que fue retomado en los estudios de Paz. Por una parte, el autor analiza cómo se invocó el término «comunidad» en las demandas indígenas. Aunque no se puede dar un contenido preciso al mismo debido a su escaso uso, cuando se presenta en los reclamos indígenas, remite a la reivindicación de la propiedad comunitaria de la tierra. Por otra parte, Paz plantea que la intervención del concepto «comunismo» en esa lucha emergió en el discurso de la puja intraélite que acompañó y se fundió con el propio conflicto. Fue atribuida como la bandera a la promoción de la agitación indígena, a uno de los bandos políticos en disputa.<sup>15</sup>

En distintas escenas del conflicto de la Puna en 1874, se evidenciaba la conexión con el asunto político nacional del momento: el levantamiento en armas de Mitre. En la prensa se informaba sobre el aprovisionamiento de armas al líder campesino Anastacio Inca por parte de los mitristas. A la vez, se acordaba con los cabecillas indígenas el reconocimiento de un líder criollo, Laureano Saravia, y la restitución de las tierras a cambio del apoyo a la rebelión mitrista.<sup>16</sup> Siendo la violencia y la guerra el vivir cotidiano de esos años, nos preguntamos: ¿qué experiencia militar tenía

<sup>13</sup> Paz 2009.

<sup>14</sup> Madrazo 1995: 151.

<sup>15</sup> Paz 1998; 2009.

<sup>16</sup> Paz 1998: 340- 341.

el campesino arrendatario común de la Puna, protagonista de la sublevación por las tierras?

#### **EL CIUDADANO ARMADO DE LA PUNA EN LOS AÑOS INICIALES DE 1870**

En la historiografía, se ha consignado que los indígenas de Jujuy fueron movilizados militarmente en dos sucesos bélicos de envergadura: durante la década revolucionaria por la independencia y durante la Guerra de la Confederación Peruano-Boliviana (1837-1839). Si atendemos el proceso de constitución de la provincia desde la década de 1820 —integrada a Salta como Tenencia de Gobernación y luego, en 1834, Jujuy con su propia entidad estatal— y el desarrollo de las guerras civiles desde la década de 1830, se advierte la participación activa de las poblaciones de la Puna en distintos operativos y movilizaciones militares. En toda esta etapa, el ordenamiento regular de los cuerpos de milicia y la impartición del disciplinamiento castrense se hicieron efectivos en esta región. Cifras concretas, como el hecho de que la milicia de la Puna reportaba el 49% de toda la población empadronada en la provincia de Jujuy en 1836, indican que fue un fenómeno vivido en carne propia.<sup>17</sup>

Luego de esa experiencia traumática, los indígenas de la Puna terminaron pactando un acuerdo extraordinario por el que quedaron eximidos del servicio de las armas a cambio del pago de una contribución anual (la Contribución Directa de la Puna). Así, por diez años consecutivos (1841- 1851) esta población quedó dispensada de las obligaciones militares que tenían todos los ciudadanos.<sup>18</sup>

En la segunda mitad del siglo se inició una reestructuración de las fuerzas militares. Su organización cobró ímpetu con la reforma introducida por el presidente Urquiza para dotar de jurisdicción nacional a un ejército, el cual quedó conformado por el Ejército de Línea (exclusivo de profesionales, oficiales de carrera y soldados pagos) y por la Guardia Nacional, integrada por todos los ciudadanos. La creación de esta última «imprimió un carácter nacional a una institución —la milicia— que hasta

<sup>17</sup> Fandos 2021.

<sup>18</sup> Delgado 1992; Gil Montero 2002.

entonces había sido netamente local».<sup>19</sup> En 1854, se formó el plantel militar de la provincia conforme a la nueva normativa nacional. La organización más tardía de la Guardia Nacional fue la de los destacamentos de los departamentos de la Puna. En 1867, recién se crearon cuatro batallones de la Guardia Nacional correspondientes a los departamentos de Cochinoca, Santa Catalina, Rinconada y Yavi.<sup>20</sup>

La prueba de fuego para esa fuerza llegó con la presencia del ejército de Felipe Varela en el norte argentino, a fines de la década de 1860. El paso de la «Montonera» de Felipe Varela por Jujuy se sintió especialmente entre fines de 1868 y comienzos de 1869, cuando las incursiones de su ejército desde la frontera boliviana provocaron una segunda movilización de la Guardia Nacional de la provincia. En esas campañas, sobresale el esfuerzo de la región de la Puna, tanto en la conformación de las tropas de defensa como en los auxilios materiales aportados para repeler los planes de Varela.<sup>21</sup>

Ariel de la Fuente, en el escenario social y político de Famatina, en la provincia de La Rioja, comprende que en el conflicto de la década de 1860 se entrelazaron cuestiones partidarias, intereses agrarios y divisiones étnicas. Así, afirma que, en la turbulencia política de esta década, influyeron, como fuerza de lucha, cuestiones relativas a la propiedad de la tierra, las relaciones de trabajo, la explotación de los recursos naturales y las diferencias étnicas «entre estancieros supuestamente blancos y gauchos también supuestamente indios».<sup>22</sup>

Es factible considerar que la naturaleza popular de la mandonera nucleada por Varela, como señalan los estudios de Ariel de la Fuente, incidió en las franjas campesinas de la Puna. En ese sentido, hay sugerentes testimonios de adscripciones favorables en la Puna a las proclamas mandoneras, como los «desbandes» producidos entre las filas de las milicias locales debido a su colaboración con Varela; la presencia entre los prisioneros del ejército rebelde de indígenas y vecinos de Jujuy, «coadyuvadores del bandido»; las evidencias de los auxilios de hacienda

<sup>19</sup> Macías y Sábato 2013: 73.

<sup>20</sup> Paz 1998: 323.

<sup>21</sup> Fandos 2019.

<sup>22</sup> De la Fuente 2007: 54.

y combustibles ordenados y dirigidos por los maestros de postas locales al bando «enemigo»; así como el relato de actos públicos de adhesión de civiles al jefe de las montoneras en algunos pueblos puneños.<sup>23</sup>

De manera que estos sucesos contribuyeron a generar conflictos en la campaña de origen indígena de Jujuy y fomentaron la acción política local en el contexto inmediato previo al fuerte levantamiento campesino en puertas de la década de 1870. Creemos que la constitución de las fuerzas armadas mediante la formación de la Guardia Nacional de la Puna en la década de 1860 favoreció la insurgencia de una «ciudadanía armada» activa en los años siguientes.

Este concepto puede entenderse como el ejercicio constitucional (derecho y deber) de la «violencia por parte de la población para participar, gestionar y transformar el ámbito público».<sup>24</sup> Esas prácticas formaron parte del accionar político decimonónico, derivadas del ejercicio de la soberanía popular; por ende, no pueden entenderse como pautas antiestatistas, golpistas, de desgobierno ni de inestabilidad institucional.<sup>25</sup>

La constitución de las guardias nacionales en la Argentina, tanto en los soportes ideológicos como en los normativos, se construyó con la idea de «ciudadanía armada». Con la implementación de la ley electoral de 1863, que ordenó el enrolamiento en la Guardia Nacional como condición del ejercicio del voto, se asociaron directamente a la ciudadanía las virtudes patrióticas y de salvaguardia de la comunidad política.<sup>26</sup> De esa manera, las milicias contaban con recursos importantes en la acción electoral, funcionaban como redes jerárquicas con capacidad de acción colectiva, propiciaban la emergencia de líderes político-militares y también protagonizaron legítimamente su accionar «revolucionario», como deber cívico, frente al despotismo y la violación de la libertad.<sup>27</sup>

<sup>23</sup> Fandos 2019.

<sup>24</sup> Irurozqui 2015: 62.

<sup>25</sup> *Id.* 2016: 100.

<sup>26</sup> Macías 2016.

<sup>27</sup> Sábato 2008. En particular, la actuación de las guardias nacionales en la Revolución mitrista ha sido analizada por Cordero y Barbuto 2012.

Yendo a nuestro escenario de análisis, previo a que los arrenderos de las fincas de Casabindo y Cochinoca oficializaran la denuncia por la que cuestionaron los títulos de propiedad de Fernando Campero de esas tierras, en 1872, y al desarrollo bélico de ese conflicto (entre 1874 y 1875), se sucedieron una serie de eventos que dejan traslucir nuestra conjetura de la proyección, desde finales de la década de 1860, de una «ciudadanía armada» en la Puna. Estos eventos fueron denunciados por distintos actores de poder como cuadrillas y mонтонeras. Así, durante el trienio de 1870 a 1873, ocurrieron: el motín de Casabindo (1870), la «montonera» de Cochinoca (1870), la «asonada» de Rinconada (1871) y el petitorio posterior que las milicias de este departamento cursaron en 1873. Son asuntos que todavía no han recibido un mayor tratamiento en la bibliografía existente, que nos permiten entrelazar la vida política y militar de las distintas comarcas analizadas con el curso de los acontecimientos en la provincia y en la nación argentina.

### **EL MOTÍN DE CASABINDO (1870)**

A inicios de la década de 1870, la provincia de Jujuy era gobernada por una red de parientes nucleados en torno a los Sánchez de Bustamante como familia núcleo, denominada «los conspicuos». <sup>28</sup> Antes del desplazamiento definitivo del poder de este grupo en 1875, Mariano Iriarte ejerció por un breve lapso la gobernación, <sup>29</sup> apartándose de los «conspicuos».

Fue durante el aventurado gobierno de Iriarte cuando, en la Puna jujeña, se formuló el primer reclamo por las tierras de comunidad de los indios de Casabindo y Cochinoca, del cual tenemos constancia hasta ahora. <sup>30</sup> Así, en septiembre de 1870, varios vecinos del primero de esos

<sup>28</sup> Paz 2009.

<sup>29</sup> Fue gobernador interino de julio a septiembre de 1870 tras el fallecimiento del titular Restituto Zenarruza. En septiembre resultó elegido en unos comicios sospechosos de fraude; se intervino la provincia y, finalmente, fue derrocado por un movimiento opositor.

<sup>30</sup> Juicio Criminal promovido por Tomás Molina contra Ignacio Calisaya, Pedro Siares y Zácaras Liquín, vecinos de Cochinoca, 1870, AHTJ, exp. 5139, caja 142. Las quejas por el sistema de arriendos y los aumentos experimentados en esta renta desde mediados del siglo XIX, la gravitación de nuevos y viejos impuestos, fueron las principales evidencias

pueblos, un número aproximado de cuarenta «indios sublevados», tomaron por la fuerza al administrador de las tierras de los Campero, Tomás Molina, y autoconvocados en la sede del cabildo, exigieron la devolución de los arriendos cobrados, declarando que «las tierras no eran del Marqués Fernando Campero, que eran de comunidad y que iban a nombrar un Cacique Gobernador árbitro».

El sumario que se levantó ofrece varias líneas a destacar. Por un lado, el espacio donde tuvieron retenido al administrador Molina durante unas cinco horas fue el cabildo del pueblo, que había sido la sede de la institución colonial del cabildo indígena. Además, el hecho en sí tuvo su tiempo de gestación a través de los jueces auxiliares de campaña, que eran, en su mayoría, miembros de las familias indígenas, pues a través de ellos se notificó una reunión para solicitar la devolución de los arriendos. Asimismo, este hecho había requerido una larga fase de «preparación»; por lo tanto, no era de carácter espontáneo ni improvisado, sino que implicó reuniones previas y viajes de comisión a Bolivia para recopilar la documentación que acreditara la propiedad comunal de las tierras.

Los procedimientos para sanear títulos de propiedad en la época requerían indefectiblemente la aportación de pruebas escritas (de cesión real, boletos de compraventa, testamentos, etc.). Ello explica que, como en esta ocasión, se mantuviera la práctica de buscar y reunir antecedentes escritos sobre el derecho de propiedad comunal.<sup>31</sup> Asimismo, se empleó otro recurso posible y accesible en este mismo conflicto. Se alude al bando oficial publicado por el juez Tomás Lacsi,<sup>32</sup> que señalaba que en la demarcación de los pueblos, se debía separar media legua para el ejido y las parcelas de comunes, del cual se derivaba la idea de que, al trazarse esas superficies para Casabindo, sus propiedades estaban comprendidas

de malestar y de resistencia de las poblaciones locales hasta la década de 1870 (Madrazo 1982; Paz 1998), en la que cobró envergadura el problema de la tierra.

<sup>31</sup> Carrillo Cázares 1991: 187-210. En una presentación de 1873, se da testimonio de que se habían requerido en Lipes (Bolivia) para reclamar las propiedades de San Juan y Granados (Rinconada) y Yoscaba (Santa Catalina) (Paz 1998: 334).

<sup>32</sup> Su familia tenía antepasados indígenas y una relación con el ejercicio de autoridades locales (Fandos 2022: 182).

en esas tierras y ya no debían pagar más arriendos.<sup>33</sup> Que se considerara este recurso en esta circunstancia es prueba del manejo y del conocimiento que tenían de las opciones legales a las que acudir para reclamar este tipo de derechos.

Las expresiones de violencia que revela el informe se refieren al propio acto de secuestro del administrador de Campero, ya que se lo había obligado a ir donde estaban todos reunidos para dar respuesta al pedido de devolución de los arriendos. No se relata ningún hecho mayor de intimidación, uso de armas de fuego u otro daño físico; el clima estuvo marcado por la presión que ejercía la gran cantidad de gente reunida, la «ausencia de autoridades», el bullicio de las voces, las amenazas de muerte contra Molina y ciertos intercambios verbales. Al anochecer, se disipó la concentración.

El hecho fue judicializado en una causa criminal levantada contra «tres cabecillas», acusados por el propio Campero de «indios cuadrilleros y sublevados del pueblo de Casabindo».<sup>34</sup> A mediados del año 1871, el apoderado de Campero seguía reclamando la captura y el apresamiento de los principales responsables.

Es importante indicar que la calificación de los sujetos como una «cuadrilla» se ha registrado una vez más en la documentación trabajada. Según los estudios especializados sobre el delito y la criminalidad del siglo XIX en la región de los Andes meridionales, el término era, en el lenguaje popular y periodístico, sinónimo de bandido, bandolero, montonero.<sup>35</sup> Se trataba de actos delictivos cometidos por varias personas a la vez. El Código Penal boliviano de 1831, vigente en los procesos durante todo el siglo XIX, contenía la noción de «cuadrilla de malhechores» para definir toda reunión o asociación de cuatro o más personas mancomunadas para cometer de común acuerdo delitos contra las personas o las propiedades. Ciertamente, en nuestro caso, el término figura en el

<sup>33</sup> Era una nueva ley que ordenaba la expropiación para el trazado de varios pueblos, entre ellos Casabindo, estableciendo el señalamiento del área de solares, ejidos y pastos comunes (Registro oficial 1887: 40-41).

<sup>34</sup> Juicio Criminal, 1870, AHTJ, exp. 5139, caja 142.

<sup>35</sup> Aguirre y Walker 1990; Rodríguez García 2021.

único escrito de puño y letra de Fernando Campero, quien, en el expediente judicial en cuestión, se autodefine como ciudadano boliviano.<sup>36</sup> Asimismo, en 1874, el administrador de Campero, también boliviano, utilizó el término en un descargo para referirse a los indios sublevados del departamento de Yavi.

Más allá de este dato que apenas brinda una pista del uso del concepto de cuadrillas en la Puna jujeña, las referencias bibliográficas que han abordado el tema para Bolivia o Perú, puntuizando la equivalencia de uso de varios de esos términos, coinciden en que para el siglo XIX lo peculiar fue la articulación de la lucha política y las disputas partidarias con la criminalidad. Como dice Walker, la participación de las masas en las guerras civiles decimonónicas se ha interpretado como un efecto de la coerción, la leva o el apoyo ciego a un caudillo. Y si bien no hay que desconocer que la coerción y las relaciones personalistas existieron, es importante destacar que las acciones de los montoneros reflejaban una clara conciencia sobre sus adversarios y sus aspiraciones respecto al Estado. Su interés en los conflictos armados iba más allá de la mera autoprotección: participaban no solo para derrocar a los conservadores, sino también, y esto era fundamental, para lograr su reconocimiento como ciudadanos.<sup>37</sup>

En una prueba contenida en el expediente sobre la cuadrilla indígena en la Puna, a pesar de la confusión respecto del destinatario, el emisor, miembro de la Guardia Nacional, dejaba clara la conexión del grupo con un próximo acto electoral y la urgencia del «enlistamiento» de la población rural en el Registro Cívico.<sup>38</sup>

#### LA MONTONERA DE COCHINOCΑ (1870)

Ese mismo asunto del motín de Casabindo, casi en paralelo, se propagó y fusionó con una movilización de la fracción militar puneña, comprometida con el bando del gobernador Iriarte. Esta figura aparece mencionada en la documentación como la «montonera de Cochinoča» en octubre de 1870.

<sup>36</sup> Rodríguez García 2021: 9.

<sup>37</sup> Walker 1990: 109.

<sup>38</sup> Juicio Criminal, 1870, AHTJ, exp. 5139, caja 142, fs. 21

El despliegue de esta montonera ocurrió durante la contienda electoral para la renovación de la gobernación de la provincia, convocada por el propio Iriarte como gobernador interino, la cual fue denunciada por la legislatura como fraudulenta.<sup>39</sup> En consecuencia, las filas opositoras a Iriarte iniciaron una revolución que culminó en una intervención federal en la provincia. Finalmente, la situación se solucionó con el nombramiento de Pedro José Portal en el Poder Ejecutivo, el candidato opositor a Iriarte. Mientras eso sucedía en la ciudad capital de Jujuy, la milicia de la Puna libró batalla en territorio propio, escindida: por una parte, las fuerzas de Yavi y Santa Catalina alineada a uno de los bandos en disputa —en el «Club Unión»—, a favor de la revolución contra Iriarte,<sup>40</sup> y, por otra, la que actuaba a favor de este comandada por los líderes de la «Montonera de Cochinoca».

La versión que figura en la documentación es la proporcionada por los adscritos al club, representativos de los «conspicuos», restaurados en el poder con Portal. Según esta versión, la oposición que enfrentaron en la Puna, pese a tener el carácter de fuerza constituida como Guardia Nacional del gobierno de Iriarte, fue una montonera liderada por Lucas Aparicio, Vicente Murúa y Calixto Esquivel, los hermanos Francisco y Eleodoro Urzagasti, y Florencio Ovando.<sup>41</sup> La composición de ese grupo, hasta donde hemos podido indagar, era heterogénea en cuanto a origen y filiación étnica. De algunos sabemos que eran comerciantes minoristas y residían en los pueblos cabecera de la Puna. Los tres primeros

<sup>39</sup> Publicación oficial 1871: 39-25.

<sup>40</sup> Correspondencia del Juez de paz de Cochinoca, Cochinoca, 11 de noviembre de 1870; Comisionado del Club, Santa Catalina, 14 de noviembre de 1870, AHJ, Caja Documento, Año 1870.

<sup>41</sup> Correspondencia del Sargento del Batallón 4, Yavi, 13 de noviembre de 1870; Correspondencia del Juez de Paz de Cochinoca, Cochinoca, 17 de noviembre de 1870, AHJ, Caja Documento, Año 1870. En estas partes se habla de la participación de ciento cincuenta hombres en las montoneras, sumándose a las listas Amadeo Murúa, Francisco Caro (los dos de Santa Catalina) y «un tal» Federico Surita de Cochinoca. Este último participó en el levantamiento indígena de 1874 y murió en la batalla de Quera, quedando en la memoria colectiva como uno de los «mártires» de la causa indígena de esa contienda. Todos los datos de afiliaciones brindados fueron extraídos del repositorio digitalizado <https://www.familysearch.org/es/>.

eran vecinos de Rinconada en el censo nacional de 1869: Murúa había nacido en Jujuy, pero sus padres eran naturales de Esmoraca (Bolivia), y en algunas actas de nacimiento de sus hijos fueron clasificados como «mestizos». Esquivel también era boliviano y, entre los registros de su descendencia, figura como sujeto «blanco», como comerciante y minero y, además, se convirtió en esos años en propietario de una hacienda en Rinconada por compraventa. Los Urzagasti nacieron en Jujuy, pero su familia era originaria de la provincia de Salta; se desempeñaban como comerciantes en el pueblo de Cochinoca. En las genealogías que presentan las estadísticas vitales figuran atributos étnicos, como «gente de color» y «pasado indio». En cuanto a Ovando, sí era miembro de una familia originaria de los indígenas de Cochinoca, emparentada con el «Cacique Gobernador» José de la Cruz Ovando, criadores arrendatarios de Campero. Estos personajes eran figuras públicas reconocidas, ya que se desempeñaban como autoridades de los consejos municipales, los juzgados de paz, las comisarías y las comandancias departamentales.

Más allá de proclamarse en defensa de Iriarte y a pesar de la derrota que sufrieran en la batalla de Abra Pampa (2/11/1870), la «montonera de Cochinoca» siguió en acción por un tiempo. Con sus líderes dispersos y «sin prestar obediencia a la autoridad», se mantuvieron reacios a concurrir como declarantes del proceso judicial por el hecho revolucionario, a las elecciones convocadas para elegir diputado representante, como tampoco cumplir con el servicio de miliciano o a hacer entrega de las armas que controlaban, se mantuvieron abrigando

la esperanza que se realicen las ofertas hechas por Urzagasti de excepcionarlos [sic] del pago de todo impuesto, de hacer libre la extracción de sal y aun de repartirles las tierras que ocupan. Alhagados [sic] con estas promesas se encuentran como en rebelión [...] y andan escondidos por los cerros.<sup>42</sup>

Se trataba de promesas muy sensibles para los vecinos campesinos de la Puna. La serie de imposiciones fiscales (extracción de sal de las salinas

<sup>42</sup> Correspondencia del Juez de Paz de Cochinoca, Cochinoca, 5 de diciembre de 1870, AHJ, Caja Documento, Año 1870.

de la Puna, contribución territorial, impuestos del 5% sobre ganado y producción agraria, impuestos aduaneros nacionales), la elevación de los precios de arriendos y la oferta de un acceso diferente a la tierra en que residían y trabajaban eran, sin duda, bases de un programa político enteramente popular en este espacio social. Salvo Florencio Ovando y los hermanos Urzagasti, no podemos asegurar filiaciones étnicas indígenas de los cabecillas, pero sí podemos presuponer que muchos de los soldados que adhirieron a las fuerzas de la mонтонера lo eran.

La llamada «montonera de Cochinoca» era un grupo que disponía de las armas manipuladas durante el servicio en la Guardia Nacional. Se denunció que buena parte del armamento que esa fuerza controlaba había sido trasladado a la frontera para «auxiliar la revolución de Bolivia».<sup>43</sup> La complicidad manifiesta en la transferencia de armas al país vecino sugiere una posible filiación y circulación de ideas con el movimiento desatado en ese mismo momento a ambos lados de la frontera. Allí se sucedió una seguidilla de insurrecciones militares entre octubre y diciembre de 1870 contra el gobierno de Melgarejo. Uno de los componentes del conflicto era la defensa de los derechos de la clase indígena, que participó como ejército auxiliar de los revolucionarios contra el presidente. En ese sentido, Irurozqui interpreta la Revolución Boliviana de 1870 como un momento de inclusión pública y de adquisición de conciencia nacional por parte de la población indígena del Altiplano paceño, quienes pudieron infiltrarse por la vía revolucionaria en contra de la reforma agraria del presidente Melgarejo.<sup>44</sup>

El programa revolucionario de la «montonera de Cochinoca» era familiar y se vinculaba con la revuelta popular de unos meses atrás en Casabindo. Además, Urzagasti y Surita habían sido espectadores directos del motín y conocían las ideas que manejaron los autores del mismo. Ese aspecto de la lucha se sumó a los propios intereses de la contienda facciosa que se libraba a escala provincial, en la que seguramente estaban muy interesados los líderes de la mонтонера.

<sup>43</sup> Correspondencia del Comandante del Batallón 4, Yavi, 18 de noviembre de 1870, AHJ, Caja Documento, año 1870.

<sup>44</sup> Irurozqui 2001.

Durante el gobierno de Iriarte, se realizaron dos elecciones: las de electores para gobernador y la de renovación de diputados de la legislatura provincial. Los opositores del «Club» neutralizaron sus resultados al no dar quórum en el Poder Legislativo para la aprobación de los comicios, denunciando irregularidades y un movimiento armado que puso fin al bando de Iriarte. Posteriormente, con la normalización institucional impulsada por el interventor Uladislao Frías, se investigaron esos comicios entre noviembre de 1870 y febrero de 1871. De ese proceso, emergen las expresiones y prácticas del bando «montonero» en las urnas, con el fin de frenar el triunfo de los «conspicuos».⁴⁵ Así, respecto del territorio de la Puna, fueron anuladas las elecciones de electores para gobernador de Yavi y Santa Catalina, y las de dos diputaciones de Cochinoca.

Los días previos a las votaciones se notaba la agitación política. Los correligionarios de Iriarte en el departamento de Humahuaca, dirigidos por la «capitación de cívicos», los tenientes de la Guardia Nacional, el comisario y otros «de baja clase» arrengaban en las calles de ese pueblo para «tener campo libre en las elecciones», haciendo tiros para infundir temor en los vecinos y en «la clase indígena», viviendo al gobernador Mariano Iriarte, al ministro Soriano, y gritando «abajo la aristocracia, muera la aristocracia, abajo los opositores».⁴⁶

El proselitismo fue más radical en Santa Catalina, donde el comisario Vicente Murúa, en complicidad con el juez de paz departamental y los jueces auxiliares de campaña, patrocinó un operativo para recoger todas las boletas de inscripción en el registro cívico.⁴⁷ La carencia de la misma inhabilitaba el ejercicio del derecho al voto. El hecho, lógicamente, trascendió por la denuncia de los vecinos aglutinados en la fuerza política del «Club», quienes expusieron que un «hecho criminal» como este

<sup>45</sup> Publicación oficial 1871: 39-125.

<sup>46</sup> Presentación de Vecinos, Humahuaca, 16 de agosto de 1870, AHLJ, Caja Documento 16 B, año 1870.

<sup>47</sup> Por la reglamentación de 1863, el enrolamiento en la Guardia era un deber ciudadano, siendo ese empadronamiento el antecedente directo del Registro Cívico. Cada ciudadano, para inscribirse y luego votar, debía estar en posesión de la papeleta de enrolamiento en la Guardia Nacional (Macías 2016: 237).

consistía en «quitar sus cartas de ciudadanos». La intención era devolver las papeletas del registro cívico el día de la elección únicamente a quienes dieran su voto favorable.

El sumario levantado para esclarecer estas irregularidades permite atender otras voces menos comprometidas en la intestina lucha local por el poder. No todos los jueces auxiliares de campaña, que eran el eslabón de contacto más directo con los votantes y clave para la maniobra de retiro de las boletas del registro cívico, se prestaron a la orden porque eran conscientes de su improcedencia.

La recolección de boletas se logró principalmente por obediencia o coacción, aunque también se planteó la resistencia de quienes entendían muy bien que, de ese modo, se les «quitaba el derecho que tienen por la Ley Nacional sus garantías de ciudadano».<sup>48</sup>

Por su parte, para determinar la anulación de la selección de los diputados de Cochinoca, se consideró que esta no era representativa, pues habían concurrido setenta sufragantes cuando la frecuencia de votos en ese departamento era de cuatrocientos ciudadanos. La inasistencia de muchos se debió a la falta de comunicación sobre el cambio arbitrario de la fecha de la votación.<sup>49</sup> Los siguientes intentos de completar la representación parlamentaria de este departamento resultaron difíciles debido al control territorial de la mondonera. Por ejemplo, establecida una nueva fecha de elección, el juez de paz informó que no se había podido sustanciar por la «falta de ciudadanos que concurran a las urnas en número bastante [...] se hallan dispersos sin prestar obediencia a la autoridad».<sup>50</sup> Además, porque un grupo de vecinos reconocía como legítimas las votaciones realizadas anteriormente, en virtud de la convocatoria de Iriarte.<sup>51</sup>

<sup>48</sup> Robo de las cartas de ciudadanía, notas e información sumaria, Santa Catalina, 6 de septiembre de 1870, AHLJ, Caja Documento, 16 B, Año 1870.

<sup>49</sup> Actas Manuscritas Sesión Ordinaria, XV Legislatura, Jujuy, 10 de enero de 1871, AHLJ, Caja Documento, 17, año 1871,

<sup>50</sup> Correspondencia del Juez de Paz, Cochinoca, 5 de diciembre de 1870, AHJ, Caja Documento, año 1870.

<sup>51</sup> Publicación oficial 1871: 76.

Por fin, el interventor federal convocó a elecciones para completar las vacantes por anulación de votaciones departamentales a comienzos de 1871, con una novedad normativa establecida por el Poder Legislativo provincial: para las elecciones en la provincia, era innecesario el requisito de inscripción en el Registro Cívico Nacional, reconociendo el voto activo de todos los ciudadanos domiciliados en Jujuy de forma transitoria hasta que «no se establezca el registro cívico de la provincia». <sup>52</sup>

#### **MONTONERA EN LA PUNA, CIUDADANÍA Y MILITARIZACIÓN**

La categorización del grupo que actuó a favor de Iriarte en la Puna como una montonera surgió del bando opositor que buscaba destituir y frustrar las ambiciones políticas de esa facción. Aunque durante la contienda electoral y bélica los miembros de la montonera eran la fuerza oficial de la Guardia Nacional local, una vez derrocado Iriarte, el grupo permaneció armado y pasó a la clandestinidad. Queda claro que eran regimientos disidentes de la Guardia Nacional.

Previo a este hecho, el uso del término montoneras aparece asociado únicamente en la documentación consultada a las fuerzas foráneas integradas en las tropas de Felipe Varela. Los actos de resistencia campesina de la Puna fueron, hasta entonces, personalizados y criminalizados —pese a tener evidentes bases sociales y apoyos políticos— en los individuos responsables, calificados como bandidos, sediciosos y cuadrilleros.<sup>53</sup> Por lo general, esas adjetivaciones abarcaban los siguientes sujetos: «indios» y «bolivianos». Resulta significativo que el apelativo «gaucho» esté ausente en estas actuaciones.

¿Qué significaba montonero? En la Argentina, el término adquirió un sentido propio en la década de 1860 para referirse, «en las provincias del

<sup>52</sup> *Ib.*: 82.

<sup>53</sup> Entre los casos así referenciados, encontramos un «motín de indios sediciosos» en Cochinoca en el 23 de febrero de 1864 (Correspondencia, Cochinoca, 24 de febrero de 1864, AHJ, Caja Documento, Año 1864.); los «asaltos incendiarios» a la receptoría de las Salinas (Informe del Asalto a la Receptoría de Sal, Salinas, 4 de mayo de 1865, AHJ, Caja Documento, año 1865, señala como fecha del incidente el mes de noviembre de 1862), el propio motín de Casabindo del mes de septiembre de 1870, ya citado.

interior», a los sujetos rebeldes por motivos políticos contra las autoridades constituidas. Puede definirse genéricamente como «rebelde contra las autoridades». <sup>54</sup> De la experiencia práctica que recogen los estudios de Ariel de la Fuente para la provincia de La Rioja, las montoneras eran un grupo heterogéneo en cuanto a sus orígenes sociales y étnicos y en sus condiciones económicas; la capacidad de liderazgo no se asociaba a la riqueza, sino a su capital social y operatividad política para lograr grandes movilizaciones. En cuanto a su instrucción militar, algunos la habían iniciado en el servicio de las guardias nacionales y la organización táctica era similar a la de esa institución.

Los laguneros de Guanacache, de las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis, en las décadas de 1860 y 1870, poseían una fuerte «identidad indígena». El estudio que proporciona Escolar para este caso reviste un cariz distinto al de la Puna porque presenta a los revolucionarios mонтонероs como un «frente militar» aparte y al margen de las autoridades oficiales locales de la zona y de las instituciones formales del Estado. Así, los indios mонтонероs laguneros son concebidos como gente «sin servicio alguno a la provincia», sin funcionamiento de las guardias nacionales locales.<sup>55</sup> El autor introduce la idea de la existencia de un «Estado mонтонеро», entre el levantamiento del Chacho Peñaloza y la derrota de Santos Guyana (1879), porque el territorio bajo control de estas fuerzas funcionó con plena autonomía, ya que actuaba con base en una red de comisarios adscriptos al movimiento lagunero y bajo el control militar de fuerzas propias.<sup>56</sup> También destaca el carácter socioeconómico heterogéneo del grupo, que lo convierte en una «montonera policiasista». El autor comprende la prolongada insurrección de Guanacache como parte de la crisis —desatada luego de la derrota de Pavón y la destitución de gobiernos federales provinciales—, «de los canales de negociación por tierras, derechos, autonomía en cambio de incorporación estatal y republicana que habían estado operativos para los laguneros desde el período colonial hispánico». Esa guerra y el discurso

<sup>54</sup> De la Fuente 2007: 112.

<sup>55</sup> Escolar 2021: 134 y 135.

<sup>56</sup> *Ib.*: 163-174.

sobre ella no fueron necesariamente considerados una revolución, sino «un recurso para salvaguardar una legitimidad política perdida previa al Estado nacional y provincial». <sup>57</sup>

Para las sociedades indígenas de la Puna, en cambio, el alcance y acceso a la ciudadanía desde la década de 1820 —momento en que comenzaron a concurrir a las urnas no solo para elegir sus representantes legislativos, sino a sus autoridades locales, los jefes políticos primero y los consejos municipales después— había permitido, con importantes márgenes de inclusión, que se fuera construyendo otra institucionalidad y legitimidad política a la que imperaba en tiempos de la colonia. Esas representaciones republicanas electivas y locales fluctuaron entre la implementación de políticas de control social emanadas de los poderes centrales y de políticas que hacían eco de las demandas procedentes de las bases de esa sociedad, atendiendo a los asuntos de interés de los ciudadanos, indígenas o no. La mayoría de las veces las medidas arbitrarias e injustas afloraron en demandas y denuncias por abusos de autoridad.<sup>58</sup>

Es decir, en estos territorios de tradición indígena y de antigua colonización, la ciudadanía era un derecho y una práctica de asiduo ejercicio para toda la población masculina, de mayoría de edad y con nacionalidad habilitante. Luego, con la reorganización de las fuerzas armadas del Estado argentino, el derecho ciudadano quedó vinculado al deber de defensa de la patria. Lo que observamos es que el uso de la fuerza militar para encauzar preferencias políticas o reivindicaciones sociales y étnicas, muy comunes en las décadas de 1860 y 1870, se realizó desde las bases institucionales que propiciaban la integración de todo el universo de ciudadanos —incluida la población que reconocía su etnicidad indígena— a las guardias nacionales. La oficialidad o la clandestinidad de esa fuerza fue cambiante según las alineaciones y los resultados de las contiendas en las que se medían las rivalidades políticas de la época. Consideramos que esta montonera fue una expresión del ejercicio en pleno aprendizaje de la «ciudadanía armada».

<sup>57</sup> *Ib.*: 184.

<sup>58</sup> Sica 2023; Fandos 2023.

En Jujuy, tras la derrota militar de la «montonera» de Cochinoca, el poder fue recuperado por los «conspicuos» a finales del año 1870. Con el nuevo gobierno, se impuso el cambio de autoridades en la Puna. En consecuencia, surgieron dos asuntos importantes para nuestro análisis. En primer término, se establecieron dos nuevos agentes de poder local para gobernar la Puna. Directamente sujeto al gobernador, para «conocer minuciosamente lo que allí sucede» y ejercer control social y sobre todas las demás autoridades de la región, se creó el cargo de comisario superior de La Puna,<sup>59</sup> mando que fue ocupado por el comandante del Batallón de la Guardia Nacional de Yavi, Simeón Valdiviezo, hasta el año 1878. Este personaje también era el administrador de las haciendas del «marqués» Fernando Campero y, por ello, un baluarte de defensa de sus intereses. Su nombramiento era una apuesta oficial a reordenar y «pacificar» la Puna. Sin duda, una designación que tensionaba aún más los ánimos entre grupos encolumnados en la defensa de los indígenas. Además, se volvió a nombrar un juez de primera instancia de la Puna, que estaba vacante. Esta era una institución que había tenido una emergencia especial en el ámbito de la administración de la justicia local,<sup>60</sup> y que ahora surgía como respuesta específica al «clamor general nacido de la desmoralización causada por los jefes de las mонтонeras que han sacudido aquellos pueblos».<sup>61</sup>

En segundo lugar, también se retocó la comandancia del Batallón 6 de Rinconada, poniendo a la cabeza a Anselmo Estopián para su reorganización y a efectos de que recayera sobre un «ciudadano patriota y de aptitudes». Ese movimiento en las piezas del poder local fue el origen de la «asonada» protagonizada por la Guardia Nacional de ese departamento en 1871 y el posterior petitorio que la misma elevó al gobierno provincial en 1873, lo que examinaremos a continuación.

<sup>59</sup> Registro oficial 1887: 87.

<sup>60</sup> Fandos 2018.

<sup>61</sup> Registro oficial 1887: 62.

**MILITARIZACIÓN Y SUBLLEVACIÓN EN LA PUNA. DERIVACIONES DE LA ASONADA DE 1871 Y EL PETITORIO DE 1873 DE LA GUARDIA NACIONAL DE RINCONADA**

«Don» Anselmo Estopiñán era uno de los principales comerciantes del departamento de Rinconada y recientemente se había convertido en uno de los grandes propietarios de haciendas de la Puna. Las controversiales relaciones de este «patrón» de hacienda con los numerosos arrendatarios de su finca ya han sido recogidas por la bibliografía, que subraya la arbitrariedad en el cobro de los arriendos y en la recaudación de la contribución mobiliaria como causas del malestar campesino, expresado desde antes de la década de 1870.<sup>62</sup> Nos interesa puntualizar otro costado de esas interrelaciones, denotando, además de la condición de arrendatarios que muestra la bibliografía, la de milicianos de la Guardia Nacional. También fue desde esa posición que los «ciudadanos armados» de Rinconada se expresaron en contra de su comandante-patrón.

¿Qué fue la asonada de Rinconada del 9 de julio de 1871? Fue un pronunciamiento de los agentes de la Guardia Nacional departamental, reunidos por orden de su flamante comandante Estopiñán para el reconocimiento de los nombres que ocuparían las clases de capitanes y oficiales. De esta manera, congregada toda la tropa, Avelardo Castillo, uno de los nominados, rechazó públicamente su cargo de teniente y proclamó el desconocimiento del comandante Estopiñán.<sup>63</sup>

Esta declaración pública influyó en todos los «tumultuosos» soldados convocados, en un total de veinte sujetos, comerciantes del pueblo o criadores arrendatarios de la hacienda de San Juan. En los sumarios levantados y en una demanda civil que inició Anselmo Estopiñán contra Castillo, queda en evidencia que, antes del hecho del 9 de julio, existía un descontento general con el nombramiento del flamante comandante, debido a sus amenazas contra algunos sujetos del batallón. Esto se ligó

<sup>62</sup> Paz 1991: 74.

<sup>63</sup> Correspondencia del Comandante del Batallón 6, Rinconada, 10 de julio de 1871, AHJ, Caja Documento, año 1871. Avelardo Castillo nació en Rinconada en el seno de una familia de comerciantes foráneos; su padre era boliviano y su madre salteña.

a las reuniones hechas entre arrenderos para deliberar sobre la suba de los arriendos y del diezmo. En los testimonios de este hecho, se trasluce que el difícil clima social en Rinconada no era ajeno a las expresiones de la mondonera de Cochinoca desatada un año antes, deslizándose su influencia en la insubordinación de los soldados en este otro departamento vecino de la Puna,

pues es sensible decirlo que este antecedente (el de la mondonera de Cochinooca) a [sic] abierto un vasto campo a la corrupción hasta llegar al extremo que un colono quiera gozar de las mismas prerrogativas que un patrón de un fundo o heredad tiene ante sus arrenderos, y para reivindicar este derecho han formado en distintas partes sus reuniones tumultuosas con el objeto de triunfar bastardas y mezquinas pretensiones.<sup>64</sup>

Esa impresión de los hechos formó parte del alegato esgrimido por Estopiñán en el juicio contra Castillo, proceso que quedó inconcluso porque el juzgado civil que entendía en la causa se declaró incompetente por ser un «delito de resistencia a la autoridad militar» y no una causa civil.

La Guardia Nacional de Rinconada arremetió con mayor fuerza al año siguiente, trascendiendo ya el ámbito de actuación local al presentar un petitorio al Gobernador de la Provincia, Teófilo Sánchez de Bustamante, el 10 de marzo de 1873. Es preciso considerar que los más de doscientos campesinos arrendatarios firmantes del petitorio lo hicieron a título de «guardias nacionales».<sup>65</sup> Desde ese posicionamiento, dejaron claro que respetaban y obedecían a la institución de la Guardia Nacional, sus jefes y comandantes, y que «circunstancialmente, por ese momento particular y no como una resistencia generalizada a cumplir con las exigencias del servicio militar, sucedía lo contrario con el actual, Estopiñán».<sup>66</sup> El propósito del escrito fue denunciar la conducta de este comandante, al que denominaba «lobo carníero del batallón y del departamento».

<sup>64</sup> Presentación del apoderado de Estopiñán, Jujuy, 19 de agosto de 1872, AHJ, Caja Documento, año 1872.

<sup>65</sup> Según las cifras aportadas por Paz 2009.

<sup>66</sup> Petitorio de Guardias Nacionales, Rinconada, 3 de marzo de 1873, AHJ, Caja Documento, año 1873.

Pero, el punto central de la denuncia fue la puesta en práctica de la Ley Nacional 542 de 1872, sobre el servicio militar, dado que

Nos han hecho concurrir al pueblo con el pretexto del enrolamiento de la Guardia Nacional, para que de este modo nos demoren y nos obliguen a gastar hasta lo que no tenemos [...] viiniendo enseguida las multas, algunos casamientos forzados [...] hemos aguantado Sr. Gobernador hasta hoy hemos estado concurriendo al pueblo, pero como ya hemos concurrido 7 a 8 veces, y a ninguna se nos ha enrolado, desde el 25 de enero día en que se publicó la Ley en el año de San Juan, y a los 8 días después en el pueblo, cabeza del Dpto, desde aquel día y con la citación que nos hicieron, presurosos corrimos a enrolarnos, lo que no hemos podido conseguir hasta hoy negándonos nuestra boleta de enrolamiento [...] pero ya comprendemos Sr. Gobernador que las miras del comandante Estopiñán y sus padrinos y ahijados, primero son el hacernos gastar lo que no tenemos, el segundo es que, quieren ejercer una funesta venganza con nosotros los punefios, para dar cuenta a Su Excelencia diciendo que se ha vencido el término del enrolamiento para que puedan tener efecto las severas penas de aquella ley, para vengarse [...] sin mas causa que jamás ha podido conseguir el que seamos sus partidarios de su círculo raquíctico, en tantos años que la política a aportado por estos departamentos.<sup>67</sup>

La referida ley es considerada la primera norma no excepcional para la dotación del ejército permanente de la República Argentina y disponía que el reclutamiento recaería en quienes no se enrolasen en la Guardia Nacional, como también en aquellos que enrolados desertasen del servicio, y «los que por los códigos vigentes son clasificados de como vagos ó mal entretenidos».<sup>68</sup> Algunos estudios atribuyen la aparición de esta ley a la demanda de brazos armados para afrontar la defensa de las fronteras interiores (contra las poblaciones indígenas), así como a los levantamientos internos provinciales y los realizados contra las autoridades nacionales. Otros asientan su carácter tradicional en la inclusión y selección de los efectivos.<sup>69</sup>

<sup>67</sup> Petitorio de Guardias Nacionales, Rinconada, 3 de marzo de 1873, AHJ, Caja Documento, año 1873.

<sup>68</sup> Quintero 2021.

<sup>69</sup> El balance historiográfico del análisis de esta ley puede verse en Quintero 2021, cita los estudios de referencia Aldo Avellaneda, Luciano Literas y Lucas Codesido.

En Rinconada quedaron expuestos los fundamentos principales de la presentación de los soldados de su Guardia Nacional. Por una parte, la opción de una militancia partidaria que no coincidía con la del comandante-patrón; por otra, que los patrones intentaban accionar políticamente a su favor entre sus soldados/arrendatarios. En el conflicto, solicitaron, en concreto, se hiciera un juzgamiento militar a Estopiñán para interrogarlo sobre los «enganches» arbitrarios cometidos con algunas personas, las amenazas y castigos con violencia a los soldados de la campaña. Aunque no hemos encontrado rastros del procesamiento realizado contra Estopiñán, sabemos que este se concretó y que el resultado fue su exoneración de la comandancia de Rinconada por abusos de autoridad, según decreto firmado el 17 de mayo de 1873.<sup>70</sup>

Además, este enrolamiento obedecía a disposiciones especiales, cuya principal consecuencia en caso de incumplimiento era el reclutamiento obligatorio para el ejército de línea mediante el sistema de enganche. Por ello, las guardias nacionales de Rinconada tenían muy presentes los plazos establecidos. Para la ocasión, las autoridades ordenaron que se cumpliera un «severo enrolamiento» que debía completarse en febrero de 1873.<sup>71</sup>

Este asunto gravitó durante todo ese año en los departamentos de la Puna y sumó tensión al conflicto entre los arrendatarios, Fernando Campero —ya denunciado como propietario ilegal— y los gobiernos que intervinieron, con oscilaciones de corto plazo que apoyaban o desestimaban las demandas campesino-indígenas. Algunos destacamentos lograron completar el enrolamiento recién en julio de 1873, y otros en noviembre. Las dificultades fueron múltiples. Reinaba un temor generalizado de que los enrolados pudieran ser igualmente destinados a la remonta, lo que exigió un trabajo activo de disuasión por parte de los comandantes encargados para contrarrestar dichas «malas creencias».<sup>72</sup>

<sup>70</sup> Registro oficial 1887:198.

<sup>71</sup> *Ib.*: 183.

<sup>72</sup> Correspondencia del Comandante del Batallón 3, Cochinooca, 30 de marzo de 1873, AHJ, Caja Documento, año 1873.

Además, predominaba un clima de «insubordinación» generalizado.<sup>73</sup> Hubo individuos que se negaron directamente a enrolarse, prefiriendo emigrar a Bolivia por la proximidad de la frontera.<sup>74</sup>

Las reacciones ante esta resistencia no fueron homogéneas, pero en algunos casos derivaron en represalias rigurosas por parte de las comandancias de la Puna. En particular, la comandancia de Yavi desplegó medidas coercitivas que incluyeron la captura y el enganche de tres sujetos tanto por no hallarse enrolados en la Guardia Nacional como por ser cuatreros que habían cometido el delito de abigeato.<sup>75</sup> A propuesta de esa jefatura de las compañías de Yavi, se buscó la penalización de faltas de cumplimiento e insubordinación —como la inasistencia a los ejercicios doctrinales— mediante multas pecuniarias.<sup>76</sup> Este despliegue represivo profundizó el clima de hostilidad en la región. Desde mediados de 1874, la tensión derivó en un aumento significativo de la violencia durante el levantamiento campesino, que se desplegó sin control alguno por parte de las comandancias.<sup>77</sup>

<sup>73</sup> Correspondencia del Comandante del Batallón 4, Yavi, 24 de marzo de 1873, AHJ, Caja Documento, año 1873. Correspondencia del Comandante del Batallón 6, Rinconada, 8 de mayo de 1874, AHJ, Caja Documento, año 1874.

<sup>74</sup> Correspondencia del Comandante del Batallón 5, Santa Catalina, 7 de julio de 1873, AHJ, Caja documento, año 1873.

<sup>75</sup> Correspondencia del Comandante Superior de la Puna, Yavi, 7 de abril de 1873, AHJ, Caja Documento, año 1873. Correspondencia del Comisario, Cochino, 30 de marzo de 1873, AHJ, Caja Documento, año 1873. Los apresados y enganchados fueron Gervacio Gaspar; Ramón Vilca y Carlos Gardel.

<sup>76</sup> El gobierno no autorizó su implementación por ser incompatible con las leyes vigentes en la materia., Ministro de Gobierno, Jujuy, 28 de abril de 1873, AHJ, Caja Documento, año 1873. Correspondencia del Comandante del Batallón 4, Yavi, 24 de marzo de 1873, AHJ, Caja Documento, año 1873.

<sup>77</sup> Los registros cívicos de enrolamiento del año 1873 muestran un promedio de quinientos guardias nacionales por cada departamento de la Puna (Registro Cívico de Cochino, 1 de noviembre de 1873; Registro Cívico de Rinconada, 2 de noviembre de 1873, AHJ, Caja Documento, Año 1873). Sin embargo, ante los ataques de los sublevados, las autoridades locales apenas lograban reunir a una treintena de hombres (Correspondencia del Jefe del Departamento de Yavi, Yavi, 10 de marzo de 1874, AHJ, Caja Documento, Año 1874). Las fuerzas rebeldes llegaron a contar con hasta mil efectivos, y las milicias gubernamentales solo lograron imponerse tras recibir refuerzos extralocales provenientes de Jujuy y Salta (Paz 1991: 87).

El principal foco revolucionario fue, precisamente, el departamento Yavi, que era la sede de la principal hacienda de la familia Campero y de autoridades centrales, como la Aduana Nacional y el comisario superior de la Puna, bajo el liderazgo de uno de sus arrendatarios, Anastacio Inca.<sup>78</sup> Este campesino fue Guardia Nacional y, desde esa adscripción, también participó en las movilizaciones para compelir a las fuerzas de Felipe Varela a retirarse.<sup>79</sup>

En diversas denuncias de los delitos que comandó Inca entre 1873 y 1874, se le describe no solo como «indio sublevado», sino también como «soldado sedicioso». Durante el levantamiento indígena, Inca logró nuclear una compañía de veinticinco hombres armados, la cual fue denunciada como una «fuerza anticonstitucional» porque al ser solo una «cuadrilla de malhechores y sediciosos» no podía considerarse fuerza pública de la provincia,

no se emana de autoridad militar constituida, que ni el gobierno podía crearla, sujetándose a las atribuciones del artículo 54 de la Constitución Provincial [...].<sup>80</sup> Que además, ellos se hallan convertidos en bandoleros no solo por las razones expuestas, sino por haber sustraído las armas enviadas por la provincia para la conservación del orden, avocándose una atribución nacional de enganchar o reclutar hombres para el servicio de las armas y, que posicionados de ellos, recorren los partidos del este pueblo.<sup>81</sup>

<sup>78</sup> Paz 2009.

<sup>79</sup> Murió a los cuarenta años en la batalla de Quera; había nacido en el partido de Suripujio, de la Puna de Jujuy, en un hogar de pastores-criadores y de «color indígena», según indican las estadísticas vitales de la época. Fue enrolado en el Batallón N° 4 de la Guardia Nacional del departamento de Yavi. Como soldado que era y en calidad de sargento, había actuado de manera «heroica» en un episodio registrado en las fuentes como «el Asalto de armas en Ciénaga Redonda», capturando a dos prófugos de la mantonera de Varela (Correspondencia oficial, Yavi, 7 de noviembre de 1869, AHJ, Caja Documento, año 1869).

<sup>80</sup> El articulado referido establece en la Constitución Provincial de 1866 que es atribución del poder ejecutivo «levantar ejército solo en el caso designado en el artículo 108 de la Constitución Nacional», es decir, ante una invasión externa o ante un peligro inminente.

<sup>81</sup> Protesta y petición de Vecinos del Departamento de Yavi, Yavi, 13 de enero de 1874, AHJ, Caja Documento, año 1874. Firman la petición Tomás Molina, Pascual Ruiz, Eliseo Wayar, Julián Toconas de Ovando y Andrés Cabezas.

No es un dato menor que un puñado de vecinos distinguidos de Yavi señalaran en el reporte de la situación que los indígenas sublevados recorrían los distintos partidos del pueblo sintiéndose amparados en el derecho constitucional de levantar las armas. La citación de esa norma constitucional y la puesta en duda de la legalidad de ciertas atribuciones nacionales recogen los términos de un debate que cobraba mayor notoriedad en la agenda y el lenguaje político de la época. Es decir, el de la conveniencia/desventaja de la fórmula Guardia Nacional/ciudadanía política de la Argentina, establecida en 1863.<sup>82</sup> Se mencionó una organización del movimiento campesino de carácter «bandolero» que, a nuestro entender, se nutrió de la pertenencia —y de la experiencia— que la mayoría de los involucrados, incluido el propio Inca, habían adquirido durante su paso como miembros de la Guardia Nacional.

Atravesando esta fase del conflicto, una vez más reaparecen testimonios elocuentes sobre la articulación del levantamiento en la Puna con los tributarios de Lípez y con los llamados «indios del salitre» en Bolivia.<sup>83</sup>

### CONCLUSIONES

La serie de sucesos narrados de los años 1870 a 1874 evidencia la gravitación de la militarización en la Puna, proceso que permitió a los campesinos de la zona, también en calidad de ciudadanos armados, canalizar peticiones y aspiraciones propias. En ese sentido, lo acontecido en el Motín de Casabindo, sumado al accionar de la mandonera de Cochinchoca y en coincidencia con la causa indígena de la revolución simultánea en Bolivia, se erigió como la primera opción de lucha para la recuperación

<sup>82</sup> Por la reforma electoral nacional de 1863, la obligación de enrolarse en la Guardia Nacional fue un antecedente ineludible del derecho a votar, configurando una noción de ciudadanía sujeta al enrolamiento previo para gozar de ese derecho y del de armarse en defensa de la patria y de la constitución. Desde la presidencia de Sarmiento, se planteó la necesidad de desarticular esa fórmula, cuestión que se proyectó en las décadas de 1870-1880 (Macías 2016: 252-253).

<sup>83</sup> Correspondencia del Comisario Superior de los Departamentos de la Puna, Yavi, 17 de marzo de 1874; Correspondencia del Jefe del Departamento de Yavi, Yavi, 25 de julio de 1874, AHJ, Caja Documento, año 1874.

de las tierras de la comunidad. Tras el fracaso de la vía armada, se siguió la vía legal, introduciendo en 1872 la denuncia no ya de derechos comunales, sino de propiedad pública. Estas cuestiones estuvieron, como ya se conoce, ligadas a la contienda política provincial. A escala local, la principal evidencia de esa coyuntura se tradujo en los vericuetos de los comicios del año 1870 en Santa Catalina y en Cochinoca, a favor de Mariano Iriarte, candidato apoyado por las mонтонeras de la Puna.

Por su parte, las manifestaciones de los soldados de la Guardia Nacional de Rinconada tuvieron un contenido amplio. Estas fueron impulsadas tanto por los arrendatarios contra los abusos y arbitrariedades del patrón como por los mismos arrendatarios en su condición de soldados de la Guardia Nacional, quienes reclamaron contra las prácticas del comandante-patrón. Si bien no hubo una disociación nítida entre las experiencias de campesinos y de soldados como causas de estas expresiones, notamos que las segundas también fueron disruptivas.

En esta etapa de organización del Estado nacional argentino (décadas de 1860 y 1870), la estructura militar y sus diversas disposiciones incidieron de manera fundamental en los planteamientos y manifestaciones de las poblaciones de la Puna. La reorganización de las fuerzas armadas vinculó el derecho ciudadano al deber de defensa de la patria, lo que implicó la integración de la población masculina en las Guardias Nacionales. Esta institución, lejos de ser solo un instrumento de control, se convirtió en un ámbito crucial para la agencia política indígena, proporcionando una plataforma para el ejercicio de derechos y la canalización de demandas.

Casos como la «montonera de Cochinoca» (1870), compuesta por regimientos disidentes de la Guardia Nacional, o la «asonada» de Rinconada (1871) y el petitorio de 1873, protagonizados por soldados de la Guardia Nacional en su doble condición de arrendatarios y milicianos, ilustran cómo la militarización formal habilitó la expresión de una «ciudadanía armada».

En un juego de escala que nos permite observar cómo las leyes nacionales que pretendían organizar la ciudadanía se manifestaron concretamente en esta región de la frontera norte, se revela un entramado dinámico de apropiación, manipulación y resistencia. Por una parte, la

vinculación del enrolamiento en la Guardia Nacional con el derecho al voto, establecida en 1863, convirtió el registro cívico en un instrumento susceptible de manipulación política, como lo evidenció el recogimiento de las boletas de inscripción en Santa Catalina para asegurar votos favorables. Sin embargo, estas prácticas también denotaron una clara conciencia ciudadana, pues los pobladores de la Puna entendían que se les «quitaba el derecho que tienen por la Ley Nacional sus garantías de ciudadano». La manipulación y la falta de comunicación llevaron a la anulación de elecciones, como en Cochinoa en 1870, y a la dificultad para completar la representación debido al control territorial de la mонтонera. Ante esta agitación, el gobierno provincial respondió con una flexibilización de la normativa, eliminando transitoriamente el requisito de inscripción para las elecciones provinciales, lo que demuestra la capacidad de las poblaciones de la Puna para influir en las disposiciones estatales. Por otra parte, la aplicación de la ley de reclutamiento de 1872 generó un nuevo contexto para las acciones disruptivas de las milicias locales, lo que incluso permitió la exoneración de la comandancia de figuras de poder locales como Anselmo Estopiñán.

En síntesis, la organización militar y las leyes de ciudadanía no solo fueron marcos legales, sino también escenarios de interacciones sociales complejas. Las poblaciones de la Puna demostraron su agencia tanto al adherirse a las instituciones como al resistir sus usos arbitrarios, lo que revela la comprensión de sus derechos y una participación activa en las dinámicas políticas de la época.

A diferencia de otras expresiones mонтонeras contemporáneas, a menudo caracterizadas por su marginalidad o su oposición radical a las estructuras estatales formales, la mонтонera de la Puna se distingue por su peculiar inserción en la propia organización militar del Estado nacional, específicamente a través de la Guardia Nacional. Los actores puneños utilizaron esa pertenencia a la milicia oficial para canalizar sus demandas campesinas y aspiraciones políticas en las contiendas provinciales. Aunque su accionar fue criminalizado con apelativos como «índios sublevados» o «soldados sediciosos», revela una estrategia más compleja y negociadora, que entrelaza la lucha por la tierra y los derechos ciudadanos

con las disputas faccionales de la élite local. Todo ello sugiere la vigencia de un escenario profundamente pragmático.

Esa orientación pragmática tensiona los esquemas clasificatorios tradicionales aplicados al abordaje de las identidades políticas y socioétnicas. Si bien los fundamentos exactos de la alineación con Iriarte o de la oposición mонтонera a los conspicuos no son del todo claros, el ritual electoral de 1870 solo revela la acusación de una estirpe de «aristocracia» contra los miembros del Club. Los fragmentos documentales ofrecidos en este estudio sobre los planteos de la mонтонera son más directos respecto del sistema de arriendo y del control de la tierra en el marco del sistema hacendario/rentístico que imperaba. Sin embargo, no disponemos de elementos que permitan inferir cómo estas demandas podrían haberse encauzado mejor con Iriarte al frente de la provincia. Resulta más complejo aún que esta opción política fuera secundada entonces cuando, en menos de dos años, fueron precisamente el bando aglutinado en el Club y los seguidores de los Sánchez de Bustamante quienes lideraron las reivindicaciones de tierras indígenas.

Aunque aún no existan herramientas para conjeturar sobre el porqué de estas alineaciones, sí podemos reconocer el curso que siguió el levantamiento. El partido que levantó a la Puna durante la revolución mitrista de 1874, y que fue acusado de comunismo, no siempre tuvo como bandera de lucha la defensa de intereses genuinos y propios del común de este territorio andino; al menos, no se expresó así entre 1870 y 1871. Además, tras la derrota de Iriarte (política y militar), indicios mínimos sugieren que el oficialismo se carteó con los líderes mонтонeros que habían huido a Bolivia (expresamente con uno de los Urzagasti).<sup>84</sup> Este patrón se repitió más adelante, cuando un referente claro de los conspicuos, Laureano Saravia, se desbandó del grupo de los Sánchez de Bustamante y se negoció un acuerdo para neutralizar su influencia.<sup>85</sup> Los términos de ambos convenios son desconocidos, pero en ambos casos

<sup>84</sup> El gobierno comisionó al administrador y comisario superior de la Puna para hacer llegar la carta a Eleodoro Urzagasti (AHJ, Caja Documento 1870, Yavi, noviembre de 1871).

<sup>85</sup> AHJ, Caja Documento, año 1880, Jujuy, 4 de mayo de 1880.

—Urzagasti y Saravia— fueron referentes locales de las ambiciones y necesidades indígenas de la Puna. Estos hechos demuestran el predominio de una práctica constante de negociación, más que de comportamientos guiados por un ideario político abstracto y homogéneo.

Para concluir, este estudio revela numerosas incógnitas que requieren una mayor comprensión. Entre ellas, destacan las posibles proyecciones de esta lucha campesina/indígena contemporánea en ambos lados de la frontera, tanto en Argentina como en Bolivia. Urge un estudio empírico y documentado del derrotero de los sujetos que se apostaron en la zona fronteriza boliviana, desde el propio Felipe Varela hasta cada uno de los desterrados de la mонтонera de Cochinoa en 1870, o de quienes huyeron tras la derrota de Quera en 1875. El reconocimiento de sujetos hasta ahora anónimos que siguieron ese camino y la posibilidad de seguir sus huellas, conexiones y acciones en esa coyuntura, muy probablemente revelen un proceso complejo del que solo tenemos meras señales.

#### **DOCUMENTOS DE ARCHIVO**

##### **Archivo Histórico de la Legislatura de Jujuy**

Caja Documentos, años 1870 y 1871, Informes

##### **Archivo Histórico de la Provincia de Jujuy**

Cajas Documentos de los años 1860 a 1879, Correspondencia Oficial, Actas Electorales, Padrones Militares

##### **Archivo de Tribunales de la Provincia de Jujuy**

Expedientes Judiciales

#### **BIBLIOGRAFÍA**

Aguirre, Carlos y Charles Walker (eds). 1990. *Bandoleros, abigeos y montoneros. Criminalidad y violencia en el Perú, siglos XVIII-XX*. Lima: Instituto de Apoyo Agrario.

Bragoni, Beatriz y Míguez, Eduardo. 2010. *Un nuevo orden político. Provincias y Estado Nacional, 1852-1880*. Argentina: Biblos.

- Carrillo Cázares, Alberto. 1991. «Chichisnaquis, un indio escribano artífice de títulos primordiales (La Piedad, siglo XVII)». *Relaciones* 48: 187-210.
- Cordero, Guido y Lorena Barbuto. 2012. «La movilización de los sectores subalternos en la revolución mitrista de 1874». *Anuario del Centro de Estudios Históricos «Prof. Carlos A. Segretti»* 12: 153-171.
- Cucchi, Laura. 2024. «La construcción del Estado argentino mirada desde las provincias. Balances, posibilidades y límites de la historiografía regional al giro global». *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras* 29 (1): 119-150.
- Daghero, Sergio. 2014. «Las facciones y las Armas: la Revolución de 1874 en Córdoba y Cuyo». *Coordenadas. Revista de Historia local y regional* 1 (1): 118-142.
- Davies Lenoble, Geraldine. 2022. «La emergencia de los indios gauchos: mонтонерас federales, malones y expediciones provinciales en la frontera sur de Córdoba y de la región de Cuyo durante la década de 1860». *Revista de Indias* 82 (284): 137-168.
- De Jong, Ingrid. 2012. «Facciones políticas y étnicas en la frontera: los indios amigos del Azul en la Revolución Mitrista de 1874». *Nuevo Mundo Mundos Nuevos, Debates*. <<http://nuevomundo.revues.org/62496>>.
- De la Fuente, Ariel. 2007. *Los hijos de Facundo. Caudillos y mонтонерас en la provincia de La Rioja durante el proceso de formación del Estado nacional argentino*. Buenos Aires: Prometeo.
- Delgado, Fanny. 1992. «Ingresos fiscales de la provincia de Jujuy (1834-1852)». *Data* 2: 97-115.
- Escolar, Diego. 2021. *Los indios mонтонерос. Un desierto rebelde para la nación argentina (Guanacache, siglos XVIII y XX)*. Argentina: Prometeo.
- Fandos, Cecilia. 2018. «Justicia y territorialidad indígena: la experiencia del Juzgado de Primera Instancia de la Puna jujeña (1850-1870)». *Claves* 4 (6): 43-72.
- Fandos, Cecilia. 2019. «Entre la Guerra del Paraguay y el levantamiento de Varela: manifestaciones socioeconómicas en Jujuy a mediados del siglo XIX». *Quinto Sol* 23 (2): 1-20.
- Fandos, Cecilia. 2021. «Estado republicano y sujeto indígena. La experiencia militar en el altiplano andino de la provincia de Jujuy (Argentina, 1830-1860)». *Americanía. Revista de Estudios Latinoamericanos* 13: 130-163.
- Fandos, Cecilia. 2023. «Gobierno local y procesos electorales en la Puna Jujeña (1830 a 1860). De las jefaturas políticas a los consejos municipales». *PolHis* 31. <<https://polhis.com.ar/index.php/polhis/article/view/443>>.
- Gil Montero, Raquel. 2002. «Tierras y tributo en la Puna de Jujuy. Siglos XVIII y XIX». En Judith Farberman y Raquel Gil Montero (eds.), *Los pueblos de indios del Tucumán colonial. Perseverancia y desestructuración*. Argentina: EDIUNju/Universidad Nacional de Quilmes Ediciones, 227-255.

- Irurozqui, Marta. 2001. «La guerra de civilización. La participación indígena en la revolución de Bolivia, 1870». *Revista de Indias* 61 (222): 407-432.
- Irurozqui, Marta. 2015. «A resistir la conquista. Ciudadanos armados en la disputa partidaria por la revolución en Bolivia, 1839-1842». *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana «Dr. Emilio Ravignani»* 42: 60-91.
- Irurozqui, Marta. 2016. «Ciudadanía armada versus caudillismo. Tres historias bolivianas sobre violencia y ley constitucional, 1841-1875». En Nuria Tabera y Marta Bonaudo (eds.), *América Latina. De la crisis de la Independencia al liberalismo, 1810-1930*. España: Marcial Pons Ediciones de Historia y Prensas de la Universidad de Zaragoza, 99-129.
- Macías, Flavia. 2016. «El deber de enrolarse y el derecho a votar. Reflexiones en torno a la ciudadanía armada y el sufragio en la Argentina, 1863-1877». *Revista de Indias* 76 (266): 233-258.
- Macías, Flavia e Hilda Sabato. 2013. «La Guardia Nacional: Estado, política y uso de la fuerza en la Argentina de la segunda mitad del siglo XIX». *Polis* 6 (11): 70-81.
- Madrazo, Guillermo. 1982. *Hacienda y encomienda en los Andes. La Puna argentina bajo el marquesado de Tajo. Siglos XVII a XIX*. Buenos Aires: Fondo Editorial.
- Madrazo, Guillermo. 1995. «Historia de un despojo: el indigenado del noroeste argentino y su transformación campesina». *Andes. Antropología e Historia* 6 (1): 127-156.
- Paz, Gustavo. 1991. «Resistencia y rebelión campesina en la Puna de Jujuy, 1850-1875». *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana «Dr. Emilio Ravignani»* 3-4: 63- 89.
- Paz, Gustavo. 1998. «Liderazgos étnicos, caudillismos y resistencia campesina en el norte argentino a mediados del siglo XIX». En Noemí Goldman y Ricardo Salvatore (eds.), *Caudillismos rioplatenses. Nuevas miradas a un viejo problema*. Argentina: EUDEBA, 319-346.
- Paz, Gustavo. 2009. «El “comunismo” en Jujuy: ideología y acción de los campesinos indígenas de la Puna en la segunda mitad del siglo XIX». *Nuevos Mundos, Mundos Nuevos*. <<http://journals.openedition.org/nuevomundo/58033>>.
- Publicación Oficial (1871). *Memoria presentada por el Ministro de Estado en el Departamento del Interior al Congreso Nacional de 1871*. Buenos Aires: Imprenta Americana.
- Quintero, Hugo. 2021. «Un ejército en busca de soldados: el problema del reclutamiento en la primera ley para conformar las fuerzas de línea argentinas, en 1872». *Cuaderno de Marte* 12 (20): 58-89.
- Registro Oficial. 1887. *Compilación de leyes y decretos de la provincia de Jujuy. Tomo 3*. Jujuy: Imprenta José Petruzzeli.
- Revel, Jacques (ed.). 2015. *Juego de escalas. Experiencias microanalíticas*. Argentina: USAM.

- Rodríguez García, Huascar. 2021. «Bandoleros de los valles. Bandolerismo político y guerra en Cochabamba (1890-1905)». Tesis doctoral en Historia. Sevilla: Universidad Pablo de Olavide.
- Rutledge, Ian. 1992. «La rebelión de los campesinos indígenas de las tierras altas del norte argentino, 1872-75». En Alejandro Isla (ed.), *Sociedad y articulación en las tierras altas jujeñas*. Buenos Aires: Movimiento Laicos para América Latina, 237-255.
- Sabato, Hilda. 2007. «La política argentina: notas sobre una historia renovada». En Guillermo Palacios (ed.), *Ensayos sobre la nueva historia política de América Latina, s. XIX*. Ciudad de México: El Colegio de México, 83-94.
- Sabato, Hilda. 2008. «Milicias, ciudadanía y revolución: el ocaso de una tradición política. Argentina, 1880». *Ayer* 70 (2): 93-114.
- Sica, Gabriela. 2023. «Guerra, sufragios y caciques. Las transformaciones de los pueblos de indios de la Quebrada de Humahuaca en los inicios del Siglo XIX». *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana «Dr. Emilio Ravignani»* 59: 1-35. <<https://doi.org/10.34096/bol.rav.n59.11606>>.
- Tagmanini, Marcela y Graciana Pérez Zavala. 2010. *El fondo de la tierra. Destinos errantes en la frontera sur*. Río Cuarto: Universidad Nacional de Río Cuarto.
- Walker, Charles. 1990. «Montoneros, bandoleros, malhechores: criminalidad y política en las primeras décadas republicanas». En Carlos Aguirre y Charles Walker (eds.), *Bandoleros, abigeos y montoneros. Criminalidad y violencia en el Perú, siglos XVIII-XX*. Lima. Instituto de Apoyo Agrario, 105-136.

Fecha de recepción: 15/03/2025

Fecha de aprobación: 05/08/2025